

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**VII**  
SECCIÓN

**PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA**

Núm. 44.439

Sábado 2 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

**CVE 2803886**

391 N° 210  
PEDIMENTO MINERO  
SEMILLA 8

GENERADORA SEMILLA SPA  
REPERTORIO FOJAS 11 VTA. N° 285 DE FECHA 15.04.2026

En Vallenar, a quince de abril de dos mil veintiséis. A requerimiento de doña Katherine Cruz Campillay, empleada de este domicilio calle Arturo Prat novecientos sesenta, Local catorce, procedo a practicar la siguiente inscripción: CÓDIGO: PO2 PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO (NO CONTENCIOSO) MATERIA: CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN SOLICITANTE: GENERADORA SEMILLA SPA RUT: 76.920.962-K. EN LO PRINCIPAL: PEDIMENTO. PRIMER OTROSÍ: SE CERTIFIQUE. SEGUNDO OTROSÍ: ACREDITA PERSONERÍA. TERCER OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER. S. J. L. EN LO CIVIL DE VALLENAR GUSTAVO RIVEROS OÑAT, abogado, cédula de identidad N° 18.427.683-6, correo e electrónico gustavo.riveros@ug.uchile.cl, en representación, según se acreditará de GENERADORA SEMILLA SPA, sociedad chilena del giro de generación de energía eléctrica en centrales termoeléctricas, RUT N° 76.920.962-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle La Concepción N° 141, oficina N° 705, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; a S.S. digo: Que, en terrenos ubicados en la III Región de Atacama, Provincia de Huasco, Comuna de Vallenar, mi representada desea realizar trabajos de investigación y exploración minera, por lo que vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión de exploración que se denominará "SEMILLA 8". El Punto Medio (P.M.) está ubicado en la Provincia de Huasco y tiene las siguientes coordenadas U.T.M., referidas al Elipsoide Internacional de Referencia de 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Huso 19: NORTE 6.777.300,00 metros. ESTE: 312.500,00 metros. La superficie de la concesión de exploración solicitada es de 200 hectáreas, encerradas en un rectángulo de 2.000 metros por lado y orientados en el sentido Norte-Sur U.T.M., por 1.000 metros orientados en el sentido Este-Oeste U.T.M. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del Código de Minería y 14 inciso 2°, 16 y 17 de su Reglamento. PIDO A S.S.: Acceder a lo solicitado, teniendo por presentado este pedimento minero, acogerlo a tramitación y ordenar su inscripción y publicación, autorizando a obtener las copias autorizadas de esta presentación, y sus proveídos, en conformidad a la ley N° 20.886, sobre tramitación electrónica y de conformidad a las instrucciones de la Excma. Corte Suprema contenidas en el Acta N° 71-2016 y, en definitiva, declararla por solicitada y constituir la concesión minera de exploración en favor de mi representada. PRIMER OTROSÍ: De conformidad al artículo 50 del Código de Minería y demás normas aplicables, solicito a S.S., que ordene certificar al señor Secretario del Tribunal o a quien haga de sus veces, la fecha y hora de esta presentación. SEGUNDO OTROSÍ: Hago presente a S.S. que mi personería para representar a Generadora Semilla SpA, consta en escritura pública de fecha 14 de noviembre de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, copia autorizada de la cual acompaño. TERCER OTROSÍ: Hago presente a S.S. que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder de la presente causa. Firma electrónica avanzada GUSTAVO IGNACIO RIVEROS ONAT 2026.04.01 20:02:10 -0300. Criss Belén Rozas Tapia Secretario PJUD. Nueve de abril de dos mil veintiséis 15:23 UTC-4. Hay código QR. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: MEWDCBRLQKT FOJA: 3.- tres.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-180-2026. CARATULADO: GENERADORA SEMILLA SPA./ CERTIFICO: QUE, SEGÚN CONSTA DEL SISTEMA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA, EL PRESENTE ESCRITO FIGURA INGRESADO CON FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS 22:41:49 HORAS Y ESTÁ REGISTRADO EN EL INFORME DE

**CVE 2803886**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

REGISTRO DE MINAS, FOLIO 144 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR. Vallenar, nueve de abril de dos mil veintiséis. Criss Belén Rozas Tapia Secretario PJUD. Nueve de abril de dos mil veintiséis 10:15 UTC-4. Hay código QR. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: MUXCCBXHLQS. FOJA: 4.- cuatro.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-180-2026 CARATULADO: GENERADORA SEMILLA SPA./ Vallenar, nueve de abril de dos mil veintiséis. A lo Principal: Inscríbase, publíquese y dese copia autorizada sólo de la solicitud de pedimento, firmada digitalmente por el Sr. Secretario(a) del Tribunal, la cual estará a disposición del interesado en la presente causa. En cuanto a las demás copias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4to, inciso final de la ley 20.886, obténgase directamente del sistema de tramitación. Al Primer Orosí: Estese al mérito de autos. Al Segundo Orosí: Téngase presente personería y por acompañado documento. Al Tercer Orosí: Téngase presente patrocinio y poder. En Vallenar, a nueve de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Irt. María Catalina López Werner Juez PJUD. Nueve de abril de dos mil veintiséis 11:31 UTC-4. Hay código QR. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: MEYZCBQEMKR.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y que archivo al final del presente Registro bajo el N° 331.- Firma la requirente. Doy fe.- PATRICIO URQUIETA GARCÍA NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR COMERCIO MINAS INTERINO VALLENAR. Notario Interino Patricio Guillermo Hugo Urquieta García Notaría, Conservador de Minas y Archivero Judicial - Vallenar. Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO SEMILLA 8 INSCRITO A FOJAS 391 NÚMERO 210 EN EL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL 2026 otorgado el 15 de Abril de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Arturo Prat 960, local 14, Vallenar. Vallenar, 23 de Abril de 2026. Firmado digitalmente con fecha: 23-04-2026 11:12:29-1 Verifique el emisor en las propiedades del documento. Razón: 2ª NOTARÍA - VALLENAR. Ubicación: Vallenar. Certificado: 0EE08568782C.

